FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
CENAC-PA

BOGOTA D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. 168-CENACPA-2020, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020". EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR EL VALOR DE NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.014.250) MC/TE Y SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15320 DEL 20 DE JUNIO DE 2020 AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A.02.01.01.003.008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES, SEGÚN RECURSO 10 EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC P.A

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda se evidencia que existe la suscripción de contratos con características similares al del presente proceso en las vigencias 2018 y 2019 asi:

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	**CONTRATISTA**	**OBJETO DELCONTRATO**	**VALOR**	**FECHA**
119-CENACPA-2020	MINIMA CUANTIA	ISOMUEBLES SAS	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020	$ 86.000.000	21/04/2020
216- CENACPA-2019	MINIMA CUANTIA	KANDERI GROUP SAS	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EL BAINT	$ 19.947.200	04/12/2019
153-CENACPA-2018	MINIMA CUANTIA	GAMA COMPAÑÍA S.A.S.	153-CENACPA-2018 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD (SL. JOSE MARIA HERNANDEZ)"	$ 3.993.241	03/10/2018
164-CENACPA-2018	MINIMA CUANTIA	GAMA.COMPAÑIA.S.A.S	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES	$ 3.966.000	28/09/2018

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos con características

similares, se mencionan entre otros los siguientes:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía	Estado
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	MC-015-2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS	12/08/2020	$ 72.131.319	Proceso adjudicado y celebrado
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	SA SI 02 DE 2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SALAS DE AUDIENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN	10/08/2020	$ 230.132.711	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SUBASTA-008-2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	16/07/2020	$ 284.375.000	Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	PN MECAR SA 018/2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA DOTAR LA ESTACIÓN DE POLICÍA TURBACO BOLÍVAR	26/06/2020	$ 249.251.120	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	119-CENACPA-2020	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO	21/04/2020	$ 86.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MC-013-2020_4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	24/03/2020	$ 35.650.000	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -	CCE-138-5-2020	Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para las oficinas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	24/02/2020	$ 21.800.000	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 3	MC-140-GINRED3-2019	Adquisición e instalación de mobiliario para el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3	19/12/2019	$ 11.452.552	Proceso adjudicado y celebrado
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JBB-SA-SI-021-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO INFANTIL UBICADO EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".	12/12/2019	$ 49.658.101	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	MC-1348-2019-RIS	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE DE LA TERRITORIAL RISARALDA	4/12/2019	$ 37.225.210	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	SASIP 014 2019	Adquisición e instalación de mobiliario para la conformación de las bibliotecas especializadas del ICANH, en los municipios de Santa Marta, San José del Guaviare, Tierradentro y San Agustín...	22/11/2019	$ 231.002.086	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	PN DEGUA MIC 034 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS	1/11/2019	$ 16.125.000	Proceso adjudicado y celebrado
POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	PN DECAS MIC 064 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	23/10/2019	$ 9.586.307	Proceso adjudicado y celebrado
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	PN MEMAZ MIC 054 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	18/10/2019	$ 15.732.000	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR	MC-268-SUBAFIN-2019	La adquisición e instalación de Mobiliario y Enseres para la Capitanía de Puerto de Arauca de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas.	16/08/2019	$ 31.561.980	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	SJD-LP-003-2019	Contratar la adquisición e instalación del mobiliario requerido por la Secretaría Jurídica Distrital, así como las reparaciones locativas que se requieran para tal fin.	29/08/2019	$ 948.552.716	Proceso adjudicado y celebrado

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía	Estado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SUBASTA-010-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y AERONÁUTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVI	30/07/2019	$ 134.491.000	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SUBASTA-011-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	19/07/2019	$ 99.960.000	Proceso adjudicado y celebrado
DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	024-DISAN-FAC-CACOM-1-ESM 5117-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO A SANIDAD MILITAR DE CACOM-1	20/06/2019	$ 40.400.000	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR	SGA-SASI-09-2019	Adquisición e Instalación del Mobiliario	24/05/2019	$ 630.269.330	Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PN MEBUC MIC 016 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	8/05/2019	$ 42.492.444	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA DE COLOMBIA - COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	0021-ARC-CGAMA-2019	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES TALES COMO CLOSET, ARMARIOS, GABINETES DE COCINA Y POLLO MUEBLE DE COCINA	17/04/2019	$ 35.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 021 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y UNIDADES ADSCRITAS	15/03/2019	$ 40.122.040	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	SA-SI 044 DE 2018	Adquisición e instalación de mobiliario y elementos para los laboratorios y oficinas de las sedes administrativas del Invima a nivel nacional.	28/09/2018	$ 159.423.110	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - CALI	101-CENACCALI-2018	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DMCAL	17/09/2018	$ 18.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - CALI	096-CENACCALI-2018	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018".	17/08/2018	$ 74.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio	SIN 016-2018	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE MEDELLÍN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUÍA	4/08/2018	$ 532.658.661	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	181-CENACINTELIGENCIA-2018	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL CAIMI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECILIZADA PARA LA INTELIGENCIA	2/08/2018	$ 196.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	060-CENACIBAGUE-2018	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, VIGENCIA 2018.	14/06/2018	$ 34.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	108-00-L-CATAM-GRUAL-2017	Adquisición e instalación de mobiliario y enseres para dotar las nuevas instalaciones del Grupo de Inteligencia Aérea- GRUIA del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM.	27/10/2017	$ 28.256.297	Proceso adjudicado y celebrado

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía	Estado
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	SUBASTA ELECTRONICA No. 8	Adquisición e instalación de mobiliario para las oficinas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a nivel nacional	8/09/2017	$ 1.592.914.036	Proceso adjudicado y celebrado

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, 2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Comando de Adquisiciones del Ejército, orienta sus actividades al control sobre el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y la ejecución de los recursos asignados al Ejército Nacional, dentro de las normas y políticas administrativas y contables vigentes.

Mediante resolución del Ministerio de Defensa N° 6764 del 18 de diciembre del 2019 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares que a su vez aprueba disposición N°000033 del 29 de octubre 2019 expedida por el Comandante del Ejército Nacional por la que se modifica parcialmente la disposición N°0004 del 26 de febrero del 2016 se crea y activa el Comando de Adquisiciones del Ejército (COADE).

Para el mes de abril de 2020 se llevó a cabo el proceso de mínima cuantía No. 119-CENACPA-2020 cuyo objeto fue "La adquisición e instalación de mobiliario y enseres para el Comando de Adquisiciones del Ejército", adjudicado a la empresa Isomuebles SAS según aceptación de oferta No. 108-CENACPA-2020 y dentro del cual se realizó la adquisición de 21 sillas tipo auditorio según descripción del ítem 11 de la oferta en mención.

No obstante, la situación actual del país en relación con la pandemia COVID 19 ha generado la implementación de medidas de prevención y mitigación que eviten posibles contagios, es por ello que el COADE ha adoptado todos los protocolos de bioseguridad para realización de todas las actividades administrativas, dicho protocolo está orientado a minimizar todos los factores que puedan generar la transmisión del virus COVID 19, motivo por el cual, este Comando se vió obligado a realizar el traslado de una mesa de juntas o mesa de reuniones instalada dentro del auditorio de ponencias, con el fin de dar más espacio y así evitar las concentraciones de personal dentro de este recinto.

Así las cosas dentro de este imprevisto, se crea la necesidad de adquirir 14 sillas tipo auditorio que cumplan con las especificaciones técnicas iguales a las que ya se encuentran instaladas dentro del auditorio en mención, con el propósito de ampliar este espacio y poder contar con el distanciamiento de 2 metros entre cada funcionario que asista a las ponencias y diferentes reuniones de contratación que realiza las tres Direcciones pertenecientes a este Comando.

De confomidad con lo anterior, se necesita contratar los siguientes elementos:

CLASIFICADOR POR OBJECTO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA			VALOR ASIGNADO
A-02-01-01-003-08-01-2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS			$ 9.014.250, 00
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)

1	3811216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA. MEDIDAS: ALTURA TOTAL 96 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ANCHO DE 56 CM (DEL CENTRO DEL DESCANSABRAZO). FABRICADA EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1" , BASE EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 16 CON DOS (2) PERFORACIONES CADA SOPORTE, PARA ANCLAR AL PISO CON CHAZO EXPANSIVO DE 5/16, LATERALES PARA BRAZO TIPO CAJÓN EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA, FORRADOS EN PAÑO, COMPONENTES PARA ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60, EN EL ESPALDAR DE 7 CM Y ASIENTO DE 12 CM, CON SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD, TAPIZADA CON PAÑO ATLANTA COLOR 10, MESA DE ESCRITURA EN MADERA TIPO TRIPLEX DE 18 MM, CON TUERCA UÑA PARA SU FIJACIÓN, TRATADA CON SELLADOR Y LACA SEMI MATE PARA OBTENER UNA TONALIDAD TIPO WENGUE, DESCANSABRAZOS EN CAUCHO ESPUMA INYECTADO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLIURETANO COLOR NEGRO. . **Imagen de referencia No. 1** 	UN	14	14	56112101

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de mínima cuantía 168-CENACPA-2020, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020"**

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación de cada aspecto cumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

CONCEPTO GENERAL: "ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020"

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Está antecedido por dos importantes sectores de producción que son el sector primario y el sector secundario.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

En el sector terciario se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país. Esto es posible porque en el sector terciario es donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región. Asimismo, es el sector económico donde se generan gran cantidad de puestos de empleo, hay un porcentaje alto de inversión y de competitividad en el amplio sector económico y financiero mundial.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales,

el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga Sector: Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de Servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector Industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **SECTOR DE COMERCIO: HACE PARTE DEL SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMÍA, E INCLUYE COMERCIO AL POR MAYOR, MINORISTA, CENTROS COMERCIALES, CÁMARAS DE COMERCIO, SAN ANDRESITOS, PLAZAS DE MERCADO Y, EN GENERAL, A TODOS AQUELLOS QUE SE RELACIONAN CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE DIVERSOS PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.**
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

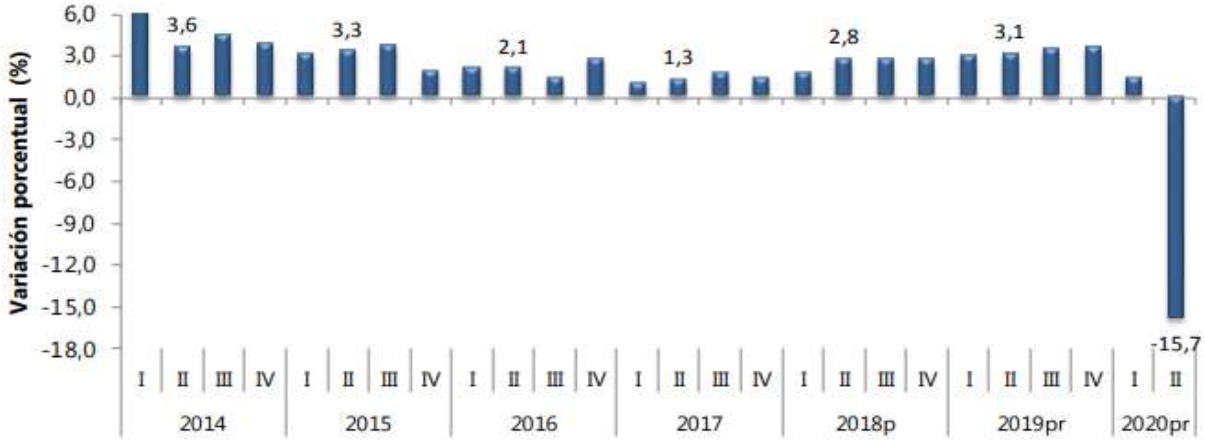
2.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Dentro de las posibles variaciones económicas que pueden el sector, están la tasa de cambio, adquisición de equipos de última tecnología y costos operativos, sin embargo, pese a que existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las Entidades, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, para nuestro caso no existirían muchos cambios de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el IVA, pero todos estos factores no son tan sorpresivos como lo serían los materiales en el caso de obras. A continuación, se relacionan los principales indicadores económicos:



Fuente: DANE

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB[1]
Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2020



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://ww.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf

- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%.

PIB COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 18,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 36,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 66,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 33,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 22,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 35,3%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 63,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr - II / 2019pr-II	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-18,7	-6,2	-22,7
Transporte y almacenamiento	-36,9	-18,4	-35,3
Alojamiento y servicios de comida	-66,6	-38,2	-63,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-34,3**	**-16,5**	**-33,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio colombiano.

La pandemia del coronavirus provocará un crecimiento económico negativo en América Latina y el Caribe del 4,6 % este año, con las caídas más pronunciadas en Ecuador y México, que verán contraer sus economías en un 6 %, según las previsiones del Banco Mundial (BM).

"Se prevé que el Producto Interno Bruto de la región de América Latina y el Caribe (excluyendo Venezuela) caiga un 4,6% en 2020. Para 2021 se espera un retorno del crecimiento de 2,6%", señaló el último informe semestral de la Oficina del Economista en Jefe del BM para la región, Martín Rama.

En el caso de Colombia, de una proyección de crecimiento que el Banco Mundial estimaba en 3,6 % para 2020 en sus estimativos de enero, el organismo internacional pasó a una previsión negativa (-2 %) en este año, por el devastador efecto del coronavirus.

"Los gobiernos de América Latina y el Caribe enfrentan el enorme desafío de proteger vidas y al mismo tiempo limitar los impactos económicos - dijo Rama - Esto requerirá políticas dirigidas y coherentes en una escala raras veces vista anteriormente".[2]

Es importante precisar que la economía mundial atraviesa una etapa de grandes incertidumbres, sin embargo esto no afecta totalmente la planeación durante en este año en curso y a la fecha nos encontramos en una reapertura económica de los diferentes sectores de la economía, hecho que presume podrán darse continuidad a las adquisidores planeadas y a la continuación de los procesos contractuales.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

[2] https://www.eltiempo.com/economia/sectores/la-caida-que-tendra-la-economia-colombiana-en-2020-segun-el-banco-mundial-483494

En junio de 2020 las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 14,2% y el personal ocupado disminuyó 4,9% en relación con el mismo mes de 2019. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -11,9%.

Junio 2020 / junio 2019

Indicador	Variación anual Junio 2020 / junio 2019	Variación año corrido Enero - junio 2020 / enero - junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-14,2	-11,8
Total ventas comercio al por menor sin vehículos	-10,1	-8,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-11,9	-9,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-6,0	-4,1
Total Personal ocupado	-4,9	-0,5

Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
Fuente: DANE – EMC

VENTAS REALES

VARIACIÓN ANUAL: JUNIO 2020 / JUNIO 2019

En junio de 2020, las ventas del comercio minorista disminuyeron 14,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Trece (13) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y seis (6) registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -23,2% y una contribución de -4,7 puntos porcentuales, y Otros vehículos automotores y motocicletas con una variación de -37,9% y una contribución de -3,0 puntos porcentuales.

UN NUEVO PANORAMA ECONÓMICO[3]

Hasta unos pocos meses el panorama económico mundial para este año era promisorio, a pesar de la incertidumbre que sobre los mercados internacionales ejercían eventos como conflictos geopolíticos, movilizaciones sociales y abruptos cambios climáticos experimentados en distintas regiones.

Sin embargo, el brote del virus Covid-19, que no tiene precedentes históricos, ha cambiado de manera significativa estas perspectivas. De manera paralela a la implementación de medidas sanitarias para detener la propagación del virus a nivel global, se han presentado cuantiosas pérdidas en los mercados de capitales, una ostensible interrupción de las cadenas internacionales de suministro y la desaceleración de la demanda externa.

Estos aspectos, sumados a la incertidumbre sobre el tiempo que tomará la erradicación del virus y la magnitud de su impacto sobre la economía global, terminarán afectando las decisiones de inversión en el corto y mediano plazo. En esta línea, recientemente la OCDE revisó a la baja el estimativo de crecimiento mundial que tenía para 2020 de 2,9% a 2,4% por efecto de la pandemia, aunque advierte que, de prolongarse sus efectos, el ritmo de expansión bordearía 1,5%. En este escenario, economías tan importantes como las de la Unión Europea presentarían importantes contracciones.

[3] https://www.larepublica.co/analisis/santiago-castro-513871/un-nuevo-panorama-economico-2982730

Estos estimativos, que podrían ser optimistas si los riesgos se exacerban, evidencian una emergencia tanto sanitaria como económica que requiere de acciones decididas por parte de las autoridades económicas. En efecto, tanto en países desarrollados como emergentes, los bancos centrales y los gobiernos han venido tomando decisiones de política monetaria y fiscal con el fin de proveer una mayor liquidez y proteger a los hogares y empresas afectadas por la paralización de la actividad productiva.

En el caso colombiano, la difícil coyuntura se ve agravada por el rompimiento del acuerdo entre Rusia y la OPEP, el cual ha derivado en una guerra de precios que, de extenderse, llevaría a que la cotización del petróleo Brent bordee US$40 por barril en 2020, nivel inferior al establecido por el gobierno en el Plan Financiero (US$60,5).

Así las cosas, ante (i) la desaceleración de la economía local, que de manera preliminar podría alcanzar entre 0,6 pp y 1,9 pp, llevando el crecimiento al rango 1,5%-2,8% este año, (ii) la ampliación del déficit en cuenta corriente y (iii) el eventual deterioro del mercado laboral, es posible afirmar que el nuevo panorama se muestra mucho más retador que en episodios anteriores de estrés, como el de finales de 2014 y el posterior a la crisis financiera de 2008.

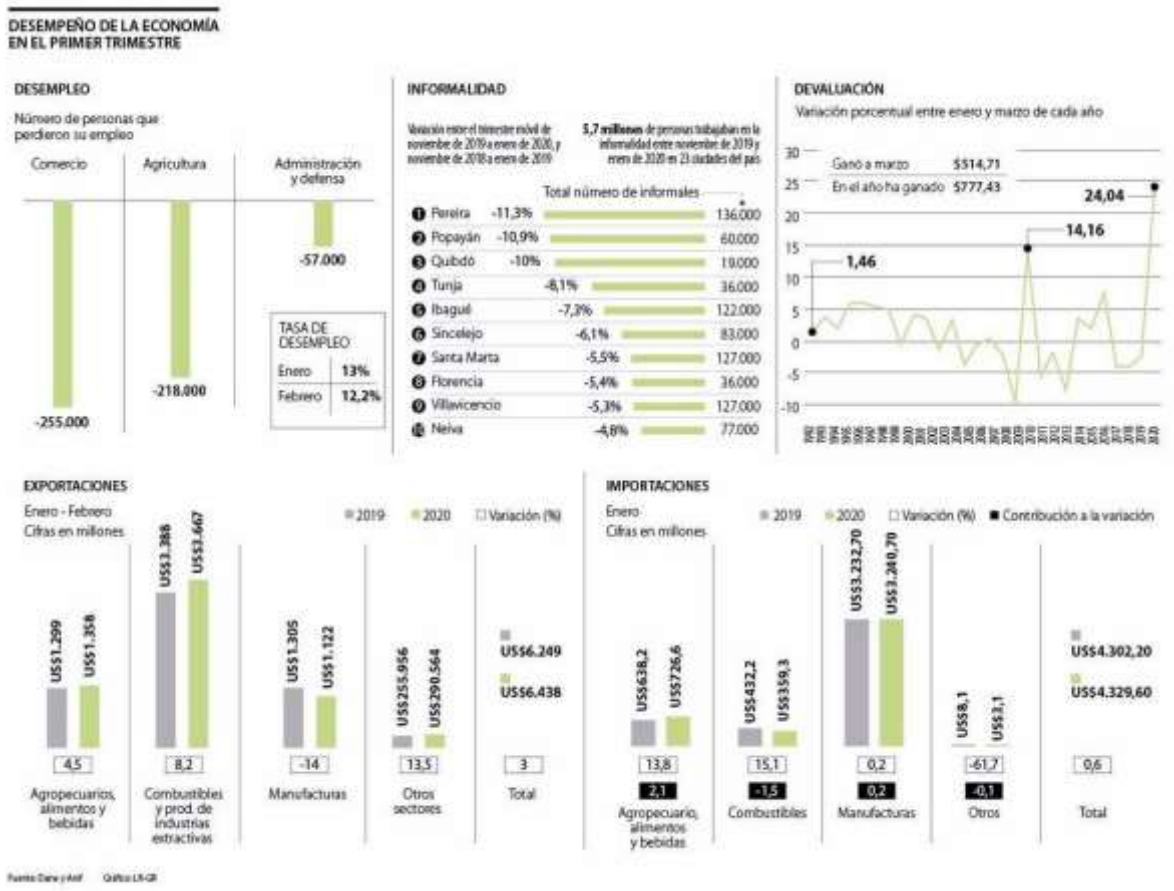
Ahora bien, cabe anotar que la respuesta del Gobierno Nacional y el Banco de la República ante este complejo escenario ha sido más que oportuna, toda vez que permiten que el crédito continúe fluyendo al sector privado y se apoye a los segmentos más vulnerables de la población por medio de transferencias monetarias que atenuarían las pérdidas de sus ingresos durante la emergencia. Adicionalmente, las iniciativas de las entidades financieras y compañías del sector real encaminadas a mitigar los efectos negativos de la pandemia sobre la economía también deben ser destacadas.

Si bien esta coyuntura, atípica y compleja como pocas, supone grandes desafíos dados los efectos negativos que tendría sobre nuestra economía en el corto y mediano plazo, también genera oportunidades para que como país lleguemos a consensos sobre las reformas que nos permitirán enfrentar este fenómeno. Hoy, más que nunca, necesitamos fortalecer la cohesión social que ha caracterizado a nuestra nación.

LA ECONOMÍA COLOMBIANA CERRÓ EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 CON DATOS AGRIDULCES

El 2020 inició mostrando una dinámica positiva en términos de productividad, estando en línea con las expectativas que apuntaban a que este años sería el de la consolidación del crecimiento de la economía, tal y como se preveía desde 2019. Por ejemplo, de acuerdo con el grupo de estudios económicos de Bancolombia, la actividad productiva en Colombia presentó una variación estimada de 2,47% en el primer trimestre del año. "Este resultado pone de manifiesto que el presente año arrancó con una dinámica importante", dijo la firma en un informe publicado recientemente.

Sin embargo, la misma entidad advierte que, a medida que transcurrió el trimestre empezó a presentarse una desaceleración. y que esta se acentuó en las últimas semanas de marzo, debido a la llegada del Covid-19 al país, y a las medidas adoptadas por las autoridades para aplanar la curva epidemiológica.





De ese modo, Bancolombia calcula que el crecimiento puntual para el mes de marzo fue de alrededor de 1,73%, lo que equivale a prácticamente la mitad del registro observado en enero.Sin embargo, hay proyecciones más optimistas, como la de Wilson Tovar, jefe de investigaciones económicas de Acciones y Valores, quien indicó que el incremento podría ser de incluso 3%.

"Tuvimos dos primeros meses con muy buenos datos, en particular las ventas al por menos y la producción industrial venían a muy buen ritmo, por lo que es muy posible que el crecimiento esté por arriba del 2,7% o incluso no me sorprendería que llegue a 3%. Pese a que la parte final de marzo es la que va a reportar algunas pérdidas, recordemos que buena parte del autoabastecimiento que se dio en la economía nacional en este mes, va a generar un jalonamiento de las ventas al por menor, y por lo tanto el daño fuerte que trae la cuarentena, la esperamos en el segundo trimestre".

A esto se suma que según Fedesarrollo, en el peor escenario, el desempleo podría subir a 19% si no se toman medidas de control ante los efectos en la economía por la pandemia.

También se destaca el alza de la inflación, que si bien está controlada en el rango del Banco de la República, empieza a inquietar. En marzo el IPC cerró en 3,86%, por encima de los pronosticado por el mercado, impulsado por la especulación de precios y el dólar caro.

Precisamente, este trimestre estuvo marcado por la devaluación. Pues, si se tienen en cuenta los registros que tiene el Banco de la República a partir de noviembre de 1991, el primer trimestre de 2020 pasó a la historia como el periodo en el que se registró la devaluación más alta, pues la tasa llegó a $4.064, al 31 de marzo, con los registros de la TRM y la depreciación fue de 24,03%

A esto se sumó que el petróleo cayó a US$22 por barril, lo que supone que la renta petrolera perdería casi $16 billones, y que el déficit de cuenta corriente aumentaría este año de seguir así.

"El primer trimestre no va a ser tan positivo como se esperaba inicialmente, pues marzo generaría un lastre, pero los dos primeros meses fueron buenos. En enero y febrero la actividad industrial y las ventas reportaban buenos números, y el mercado laboral mostraba algunas recuperaciones en la parte urbana", señaló Alejandro Reyes, economista principal de Bbva Research.

Fundamentales mostrarán las cicatrices en el futuro

Economistas y empresarios consultados coinciden en que las consecuencias de la caída de los precios del petróleo y de la baja en la productividad por cuenta de la cuarentena, se sentirán en el segundo y tercer trimestre del año. "El freno de las últimas semanas de marzo se va a reflejar, sobre todo, en la tasa del segundo semestre. Además, los cálculos de déficit que teníamos de alrededor de 2,5% del PIB para 2020 se volvieron una fantasía en esta coyuntura, porque podrían ser del doble", señaló el economista Marc Hofstetter.

SECTOR MUEBLES Y MADERAS[4]

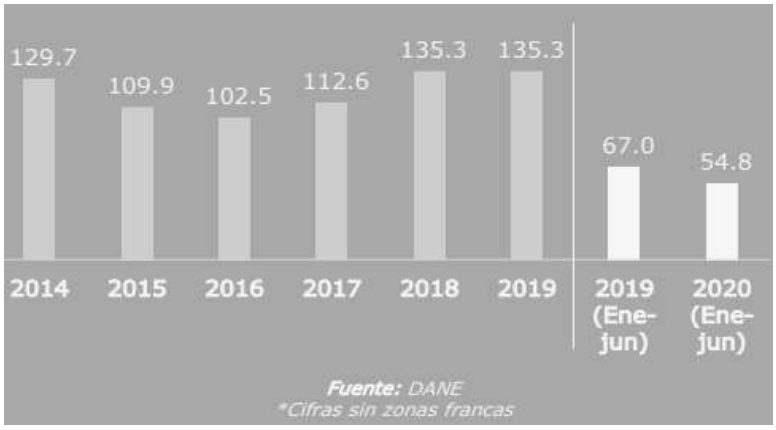
En el primer semestre de 2020 los principales destinos de las exportaciones colombianas de muebles y maderas fueron Estados Unidos, Ecuador y Panamá.
Entre enero y junio del 2020, las exportaciones del sector de muebles y maderas llegaron a 11 mercados, con exportaciones mayores a USD 1 millón.

[4] PROCOLOMBIA: https://www.colombiatrade.com.co/noticias/muebles-y-maderas

PRINCIPALES SUBSECTORES DE EXPORTACIÓN (USD millones FOB)

Subsector	2019	2019 (ene-jun)	2020 (ene-jun)	Var. % (ene-jun)	Part. %
Muebles - oficina	68,1	31,5	25,5	-18,9%	46,6%
Madera (muebles y maderas)	39,5	21,5	17,6	-18,4%	32,1%
Muebles - hogar	27,7	14,0	11,7	-16,5%	21,3%
Total general	**135,3**	**67,0**	**54,8**	**-18,2%**	**100,0%**

EXPORTACIONES MUEBLES Y MADERAS 2014 – 2020 enero - junio (USD millones- FOB)



Procolombia ha identificado oportunidades para muebles y maderas en 134 mercados, algunos de éstos son:



2.1.3. *ASPECTOS TÉCNICOS.*

Teniendo en cuenta las características técnicas, el diseño y composición del mobiliario utilizados en las plantas de origen nacional, se concluye que los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo anterior se establece que los bienes serán adquiridos a proponentes nacionales.

Los elementos mobiliarios hace referencia al conjunto de muebles con que se equipan en un determinado espacio, permitiendo el correcto desarrollo de las actividades normales de cualquier empresa y/o oficina. El conjunto de estos elementos se emplean para desempeñar distintas tareas como pueden ser fabricar , trabajar, inspeccionar y demas actividades inherentes del cargo.

La cadena productiva de muebles de madera, metálicos y de plastico, está conformada por la explotación de diferentes materiales , la fabricación de muebles y accesorios. Esta cadena incluye los siguientes productos: artículos diversos, chapas, colchonería, corcho aglomerado, estructuras y accesorios, madera acepillada, madera aserrada, muebles en mimbre, muebles de plastico, muebles para oficina y de uso industrial, aglomerados, tableros contrachapados, fabricación de muebles y madera en bruto.

Respecto de la producción e importación de muebles y artículos de mobiliario, no existe en Colombia ningún tipo de norma técnica obligatoria que certifique la calidad del producto. Sin embargo, las exigencias del mercado, han tomado un giro tal, que hace que el cliente exija certificados de calidad, pues de esta forma, garantiza que el producto, cumple con los requisitos estandarizados por el mercado nacional como internacional,lo cual se convierte en un valor agregado en el extranjero; estos certificados se han convertido en garantía de competitividad, no sólo a nivel interno, sino también a nivel internacional y Colombia no es un escenario que resulte ajeno a dicha evolución. Por el contrario, los empresarios buscan este tipo de certificaciones, con el fin de lograr un mayor nivel competitivo y por ende, un mayor flujo de ventas.

QUÉ ES UN AUDITORIO Y PARA QUÉ SIRVE?

En general, un auditorio es el espacio dentro de un teatro, de un cine, de una sala de conciertos, de una escuela o universidad, o de cualquier otro espacio público (incluso al aire libre) al que asiste una audiencia (público) a escuchar y/u observar un evento o presentación cultural, o de temática educativa, política, social, o científica (espectáculo, concierto, película, obra de teatro, examen, recital, coloquio, lectura pública, performance, happening, fiesta, mitin, debate, conferencia, asamblea, etcétera).

Por extensión, también se llama auditorio al grupo de personas que escucha o que observa una representación, es decir, el término también se aplica para hacer referencia a la audiencia.

SILLAS DE AUDITORIOS.

Las sillas de auditorio son similares a las de colectividades, confidentes o reuniones. Dependiendo de cada caso, claro, podrán variar algunas características. Sin embargo, en la mayoría de los casos, se suelen utilizar las de cuatro patas, que normalmente suelen ir en metal, aunque también pueden ir en madera, aunque esto no es lo más frecuente. Y siempre cuentan con respaldo y brazos. ero, por ejemplo, también puedes utilizarlas con pala, para que los usuarios tengan soporte de apoyo, o pueden ir tapizadas.

De hecho, es frecuente que vayan tapizadas, ya que los usuarios suelen pasar bastante tiempo sentados, por lo que deben resultar cómodas. Pero también es posible que se utilicen de polipropileno, en el caso de que no se vaya a pasar mucho tiempo sentados.

EN QUÉ ESTANCIAS SE PUEDEN UTILIZAR ESTAS SILLAS.

- Auditorios y salas de conferencias. Por supuesto, puedes utilizarlas en espacios pensados para conferencias, ya que las sillas están pensadas para ello.

- Aulas de formación. Pero también en aulas de formación, a las que los usuarios acuden específicamente para tomar cursos o clases formativas.
- Salas polivalentes. En muchas ocasiones también se pueden utilizar en las salas polivalentes o versátiles. Es decir, éstas están pensadas para tener diferentes funciones y utilizarlas en diferentes contextos o situaciones: formación, reuniones, actos, etc

2.1.4. *ASPECTO REGULATORIO.*

-Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

-Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

-Para el desarrollo del presente proceso los proveedores deberán tener de presente todas las normas concernientes al consumidor a la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos, estas disposiciones se encuentran contempladas dentro de la Ley 1480 de 2011 cuyas disposiciones son de carácter público. Esta ley tiene como objetivo proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos, en especial, lo referente a: 1. La protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), autoridad encargada de velar por los derechos de los consumidores, no solo ha aunado esfuerzos con el fin de darle un mejor entendimiento a los contenidos, derechos, novedades e impacto que tiene este Estatuto, sino que además, ha puesto a disposición de la población todos los mecanismos necesarios a través de los cuales pueden hacer efectiva dicha Ley. Dentro de sus principios generales, esta Ley - que beneficia a todos los colombianos.

Por lo que adicional a las exigencias requeridas en el presente proceso se deberán atender todas las estipulaciones sobre derechos y deberes, calidad idoneidad y seguridad, garantías los términos de las mismas, así como sus responsables, las autoridades competentes y sus facultades.

-El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC PA. tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

-Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. *…" 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"…*

2.3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación, así como también a través de la plataforma SECOP II, algunas tales como:

Nit	RAZÓN SOCIAL	Departamento de la dirección del domicilio
900007122	DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C. S.A.S	ANTIOQUIA
890914515	SOCODA SAS	ANTIOQUIA
890206611	DISTRIBUIDORA RAYCO SAS	BOGOTA D.C.
890932124	REJIPLAS SAS	ANTIOQUIA
860002122	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.-EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900060329	DISTRIBUCIONES BARU SA	ANTIOQUIA
800140250	ANDRADE Y CIA SAS	VALLE
830091748	CRUSARDI SAS	BOGOTA D.C.
830087848	TUGO SAS	BOGOTA D.C.
800244560	OFIPARTES S.A.	CUNDINAMARCA
821002557	PUERTO MADERO SAS	VALLE
890311274	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.	VALLE
830121796	DOMINA S.A.	BOGOTA D.C.
860050753	MODUART SA - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
860033419	FAMOC DEPANEL S,A.	CUNDINAMARCA
805026021	RTA DESIGN SAS	VALLE
830048433	INBIMA SAS	BOGOTA D.C.
890404363	ALMACEN BC SAS	BOLIVAR
900007654	INVERSIONES MPA SAS	BOGOTA D.C.
800007370	DIPER DISEÑADORES LTDA	BOGOTA D.C.
860529068	COLDISEÑO SAS	BOGOTA D.C.
800016289	INVERSIONES DINASTIA E.U	ANTIOQUIA
890330605	DIVIMUEBLES OTERO SAS	VALLE
800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	CUNDINAMARCA
900341312	THE MATTRESS WAREHOUSE SAS	BOGOTA D.C.
890116937	CREDITITULOS S A S	ATLANTICO
900663410	UNIBUILES S.A.	ANTIOQUIA
860042414	IMPRODEMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUNDINAMARCA
800130904	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	BOYACA
811043214	INVERSIONES JALBOR S.A.S	ANTIOQUIA
800198008	METAL SPORT SAS	BOGOTA D.C.
800049527	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE S.A	VALLE
860511911	SERIES LTDA	CUNDINAMARCA
890329014	METALICAS APOLO LTDA	VALLE
900220829	CARCO-SEVE S.A.S.	CESAR
830515513	MORALES JIMENEZ & CIA S EN C.S	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
830050213	V&V INTERFLEXO S.A.S V&V INTERFLEXO S.A.S	BOGOTA D.C.
830066519	HIPERMERCADO CENTRAL DE S.A.S.	BOGOTA D.C.
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR S.A	ATLANTICO
811025629	CDI EXHIBICIONES SAS	ANTIOQUIA
900061516	MUEBLES JAMAR S.A	ATLANTICO
807005018	moblacasa ltda.	NORTE DE SANTANDER
891701917	COLVENTAS	BOLIVAR
800158705	ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACIOM	BOGOTA D.C.
830142628	INVERSIONES ASES SAS	BOGOTA D.C.
800009732	MUEBLES ALBURA LTDA	RISARALDA
819005629	DELCO S.A.S.	MAGDALENA

Nit	RAZÓN SOCIAL	Departamento de la dirección del domicilio
860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S.	CUNDINAMARCA
800026833	JOTAVEL SAS	ANTIOQUIA
900222766	SU SOLUCION INMEDIATA SAS	ATLANTICO
860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	BOGOTA D.C.
860002066	ARTEFACTOS AMERICAN SAS	BOGOTA D.C.
860058433	TORNILLERIA INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.
890802350	CEVECO SAS	CALDAS
802022738	TECNO-OFFICE INTERNATIONAL SAS. EN REORGANIZACION	ATLANTICO
811005856	CREDIOFERTAS SAS	ANTIOQUIA
830036940	MODERLINE SAS	BOGOTA D.C.
830084038	"SOLUTIONS GROUP SAS"	CUNDINAMARCA
890934939	ALMACEN NAVARRO OSPINA SA	ANTIOQUIA
890001600	IVAN BOTERO GOMEZ S.A	QUINDIO
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S. LGB S.A.S.	RISARALDA
800048663	DOTAESCOL LTDA	CUNDINAMARCA
801000755	BOTERO LOSADA S.A	QUINDIO
811023841	DISTECSA S.A.S.	ANTIOQUIA
860514346	CONTRACT SA	BOGOTA D.C.
860528329	MUEBLES Y ACCESORIOS SA	BOGOTA D.C.
860069559	HIMHER Y CIA SOCIEDAD DE FAMILIA SA	BOGOTA D.C.
830064756	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
830074655	PROYECFORMAS LTDA- EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900267252	BP SURTICREDITOS SAS	VALLE
800189150	SPLENDOR PUBLICIDAD S A	VALLE
890907052	INDUSTRIAS OFFILINE SAS	ANTIOQUIA
900199864	DONADO DESIGN S.A.S.	BOGOTA D.C.
890323667	METALICAS JEP SAS	VALLE
811009358	CUEROS Y DISEÑOS SAS.	ANTIOQUIA
890936560	DEMETALICOS SAS	ANTIOQUIA
900333755	ARPESOD ASOCIADOS SAS	NARINO
900208659	DAMIS SA	VALLE
900255181	HOGAR Y MODA S.A.S	ANTIOQUIA
800006332	ARQUIMUEBLES SAS	ANTIOQUIA
802000282	DISTRIBUIDORA CRECIUNION LTDA	ATLANTICO
830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
800014574	DUCON S.A.S.	ANTIOQUIA
800061774	PRODUCION Y DISTRIBUCION DE MOBILIARIOS ARQUITECTONICO	ANTIOQUIA
900243673	VIVA HOME SAS	ATLANTICO
890929175	MUEBLES FABRICAS UNIDAS S.A.S.	ANTIOQUIA
890112870	ASYCO SAS	ATLANTICO
800134773	SOLINOFF CORPORATION SA	CUNDINAMARCA
811031313	CASAMAGNA S.A. CASAMAGNA S.A.	ANTIOQUIA
900588073	MARGIL ICM SAS	ANTIOQUIA
800228372	ORGANIK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	BOGOTA D.C.
830092384	SERVEX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830087479	VIALAMBRE LIMITADA	BOGOTA D.C.
802002875	REFRINORTE SAS	ATLANTICO
900361480	SCHALLER DESIGN GROUP SAS	BOGOTA D.C.
830123972	HIGH CLASS CORPORATION S.A.	BOGOTA D.C.
800217686	FROG DESIGN SAS	BOGOTA D.C.
800120677	AINECOL SAS	HUILA
805015480	BODEGA DEL MUEBLE SA.	VALLE
890902687	SCANFORM S.A.S.	ANTIOQUIA
890927986	LINEAS Y DISEÑOS SAS	ANTIOQUIA
900802186	MAXIMUEBLES JC SAS	SANTANDER
900292788	COMERLOA S.A.S	ANTIOQUIA
860059687	MULTIPROYECTOS SA	BOGOTA D.C.
860061577	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	BOGOTA D.C.
890900297	MUMA SAS	ANTIOQUIA
800137486	GRUPO MANSION SAS	BOGOTA D.C.

Nit	RAZÓN SOCIAL	Departamento de la dirección del domicilio
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W S.A.S.	BOGOTA D.C.
890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	SANTANDER
801000091	INDUSTRIAS DOFI SAS	QUINDIO
860404791	MUEBLES Y PLASTICOS SAS	BOGOTA D.C.
890900691	FELOT S.A.	ANTIOQUIA
900074193	RSA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

El sector comercialización representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de ventajas competitivas en el sentido de que no se genera la producción de algún bien sino se utiliza el factor intelectual y comercial, así las cosas se muestra la cadena de producción en el sector de coemercializacion.



2.3.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por medio de los diferentes procesos públicos la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes requeridos en el presente estudio, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Es así como los Bienes y/o servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda se evidencia que existe la suscripción de contratos con características similares al del presente proceso en las vigencias 2018, 2019 y 2020 asi:

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	**CONTRATISTA**	**OBJETO DELCONTRATO**	**VALOR**	**FECHA**
119-CENACPA-2020	MINIMA CUANTIA	ISOMUEBLES SAS	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020	$ 86.000.000	21/04/2020
216- CENACPA-2019	MINIMA CUANTIA	KANDERI GROUP SAS	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EL BAINT	$ 19.947.200	04/12/2019
153-CENACPA-2018	MINIMA CUANTIA	GAMA COMPAÑÍA S.A.S.	153-CENACPA-2018 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD (SL. JOSE MARIA HERNANDEZ)"	$ 3.993.241	03/10/2018
164-CENACPA-2018	MINIMA CUANTIA	GAMA.COMPAÑIA.S.A.S	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES	$ 3.966.000	28/09/2018

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos con características similares, se mencionan entre otros los siguientes:

Entidad Estatal	**Referencia**	**Descripción**	**Fecha**	**Cuantía**	**Estado**
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	MC-015-2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS	12/08/2020	$ 72.131.319	Proceso adjudicado y celebrado
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	SA SI 02 DE 2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SALAS DE AUDIENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN	10/08/2020	$ 230.132.711	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SUBASTA-008-2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	16/07/2020	$ 284.375.000	Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	PN MECAR SA 018/2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA DOTAR LA ESTACIÓN DE POLICÍA TURBACO BOLÍVAR	26/06/2020	$ 249.251.120	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	119-CENACPA-2020	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO	21/04/2020	$ 86.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MC-013-2020_4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	24/03/2020	$ 35.650.000	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -	CCE-138-5-2020	Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para las oficinas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	24/02/2020	$ 21.800.000	Proceso adjudicado y celebrado

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía	Estado
DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 3	MC-140-GINRED3-2019	Adquisición e instalación de mobiliario para el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3	19/12/2019	$ 11.452.552	Proceso adjudicado y celebrado
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JBB-SA-SI-021-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO INFANTIL UBICADO EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".	12/12/2019	$ 49.658.101	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	MC-1348-2019-RIS	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE DE LA TERRITORIAL RISARALDA	4/12/2019	$ 37.225.210	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	SASIP 014 2019	Adquisición e instalación de mobiliario para la conformación de las bibliotecas especializadas del ICANH, en los municipios de Santa Marta, San José del Guaviare, Tierradentro y San Agustín...	22/11/2019	$ 231.002.086	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	PN DEGUA MIC 034 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS	1/11/2019	$ 16.125.000	Proceso adjudicado y celebrado
POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	PN DECAS MIC 064 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	23/10/2019	$ 9.586.307	Proceso adjudicado y celebrado
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	PN MEMAZ MIC 054 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	18/10/2019	$ 15.732.000	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR	MC-268-SUBAFIN-2019	La adquisición e instalación de Mobiliario y Enseres para la Capitanía de Puerto de Arauca de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas.	16/08/2019	$ 31.561.980	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	SJD-LP-003-2019	Contratar la adquisición e instalación del mobiliario requerido por la Secretaría Jurídica Distrital, así como las reparaciones locativas que se requieran para tal fin.	29/08/2019	$ 948.552.716	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SUBASTA-010-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y AERONÁUTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVI	30/07/2019	$ 134.491.000	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SUBASTA-011-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	19/07/2019	$ 99.960.000	Proceso adjudicado y celebrado
DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	024-DISAN-FAC-CACOM-1-ESM 5117-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO A SANIDAD MILITAR DE CACOM-1	20/06/2019	$ 40.400.000	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR	SGA-SASI-09-2019	Adquisición e Instalación del Mobiliario	24/05/2019	$ 630.269.330	Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PN MEBUC MIC 016 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	8/05/2019	$ 42.492.444	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA DE COLOMBIA - COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	0021-ARC-CGAMA-2019	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES TALES COMO CLOSET, ARMARIOS, GABINETES DE COCINA Y POLLO MUEBLE DE COCINA	17/04/2019	$ 35.000.000	Proceso adjudicado y celebrado

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía	Estado
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 021 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y UNIDADES ADSCRITAS	15/03/2019	$ 40.122.040	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	SA-SI 044 DE 2018	Adquisición e instalación de mobiliario y elementos para los laboratorios y oficinas de las sedes administrativas del Invima a nivel nacional.	28/09/2018	$ 159.423.110	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - CALI	101-CENACCALI-2018	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DMCAL	17/09/2018	$ 18.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - CALI	096-CENACCALI-2018	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018".	17/08/2018	$ 74.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio	SIN 016-2018	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE MEDELLÍN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUÍA	4/08/2018	$ 532.658.661	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	181-CENACINTELIGENCIA-2018	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL CAIMI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECILIZADA PARA LA INTELIGENCIA	2/08/2018	$ 196.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	060-CENACIBAGUE-2018	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, VIGENCIA 2018.	14/06/2018	$ 34.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	108-00-L-CATAM-GRUAL-2017	Adquisición e instalación de mobiliario y enseres para dotar las nuevas instalaciones del Grupo de Inteligencia Aérea- GRUIA del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM.	27/10/2017	$ 28.256.297	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	SUBASTA ELECTRONICA No. 8	Adquisición e instalación de mobiliario para las oficinas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a nivel nacional	8/09/2017	$ 1.592.914.036	Proceso adjudicado y celebrado

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: "ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020"

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTÍA

3.3. CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

3.4. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

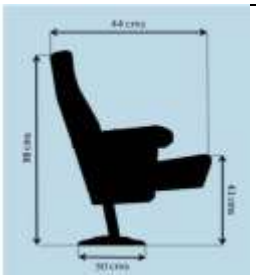
De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(56) Muebles, Mobiliario y Decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(21) Asientos	(01) Silletería para auditorios o estadios o uso especiales	56112101

3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso están delimitadas de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJECTO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA			VALOR ASIGNADO
A-02-01-01-003-08-01-2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS			$ 9.014.250, 00
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	3811216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA. MEDIDAS: ALTURA TOTAL 96 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ANCHO DE 56 CM (DEL CENTRO DEL DESCANSABRAZO). FABRICADA EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1" , BASE EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 16 CON DOS (2) PERFORACIONES CADA SOPORTE, PARA ANCLAR AL PISO CON CHAZO EXPANSIVO DE 5/16, LATERALES PARA BRAZO TIPO CAJÓN EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA, FORRADOS EN PAÑO, COMPONENTES PARA ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60, EN EL ESPALDAR DE 7 CM Y ASIENTO DE 12 CM, CON SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD, TAPIZADA CON PAÑO ATLANTA COLOR 10, MESA DE ESCRITURA EN MADERA TIPO TRIPLEX DE 18 MM, CON TUERCA UÑA PARA SU FIJACIÓN, TRATADA CON SELLADOR Y LACA SEMI MATE PARA OBTENER UNA TONALIDAD TIPO WENGUE, DESCANSABRAZOS EN CAUCHO ESPUMA INYECTADO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLIURETANO COLOR NEGRO. . **Imagen de referencia No. 1**	UN	14	14	56112101

De acuerdo con el análisis del Comité Técnico Estructurador, se establecieron los requerimientos técnicos del presente proceso contractual, de conformidad con las normas y/o fichas técnicas de los elementos requeridos, que incluyen el detalle de cada bien que se pretende adquirir en el proceso contractual.

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en el anexo técnico.

3.6. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la **"ADQUISICION E**

INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020" se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *…*
> *Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *…*
> *Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"*

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define

por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la menor cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercero – Subsección A, Radicación No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307.

4.1. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.

- Estatuto Tributario.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1050 de 2014

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**

4.2.NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

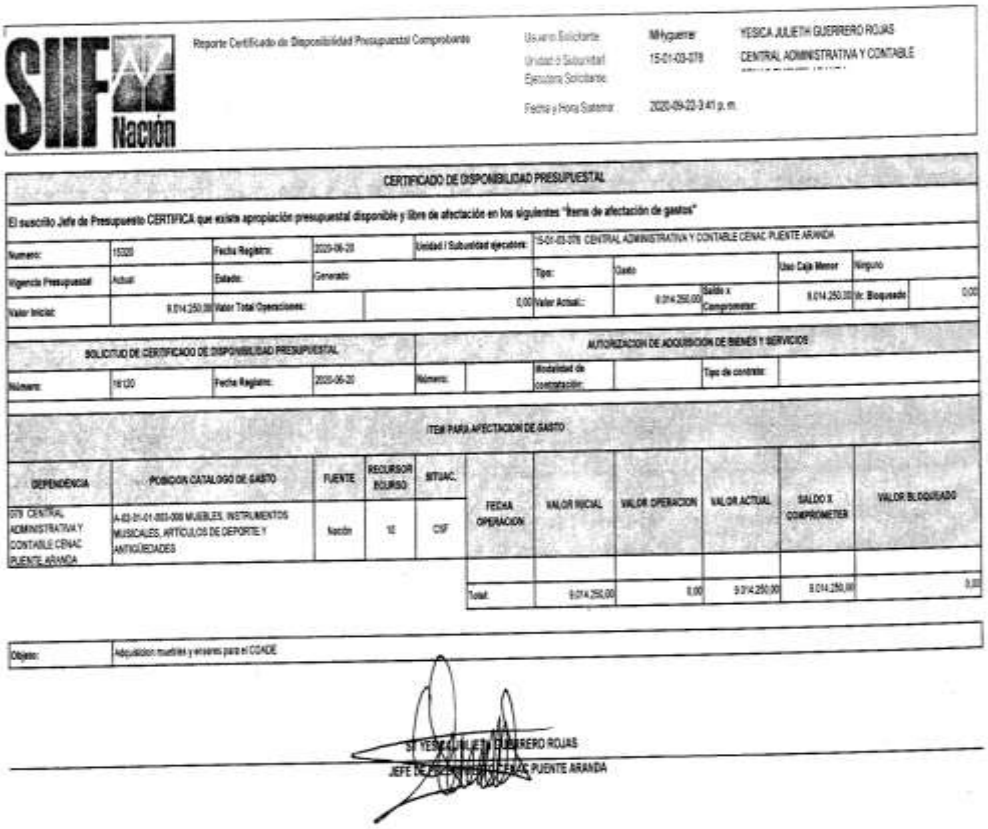
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 10 el cual respalda la presente adquisición.

EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR EL VALOR DE NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.014.250) MC/TE Y SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15320 DEL 20 DE JUNIO DE 2020 AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A.02.01.01.003.008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES, SEGÚN RECURSO 10 EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC P.A, distribuidos de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-01-01-003-08	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	COADE	100%	$ 9.014.250
VALOR TOTAL				100%	$ 9.014.250

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyguerre — YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2020-09-22-3:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15328	Fecha Registro:	2020-09-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	9.014.250,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual::	9.014.250,00	Saldo x Comprometer:	9.014.250,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	19120	Fecha Registro:	2020-06-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-03-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
					Total:	9.014.250,00	0,00	9.014.250,00	9.014.250,00	0,00

Objeto: Adquisicion muebles y enseres para el COADE

ST YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS
JEFE DE [illegible] CENAC PUENTE ARANDA

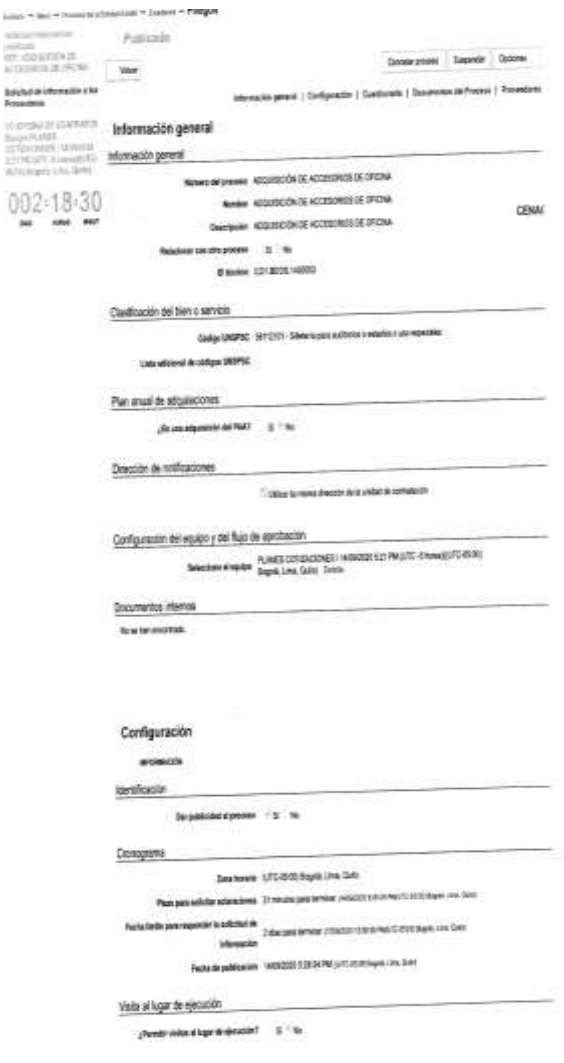
5.2. ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

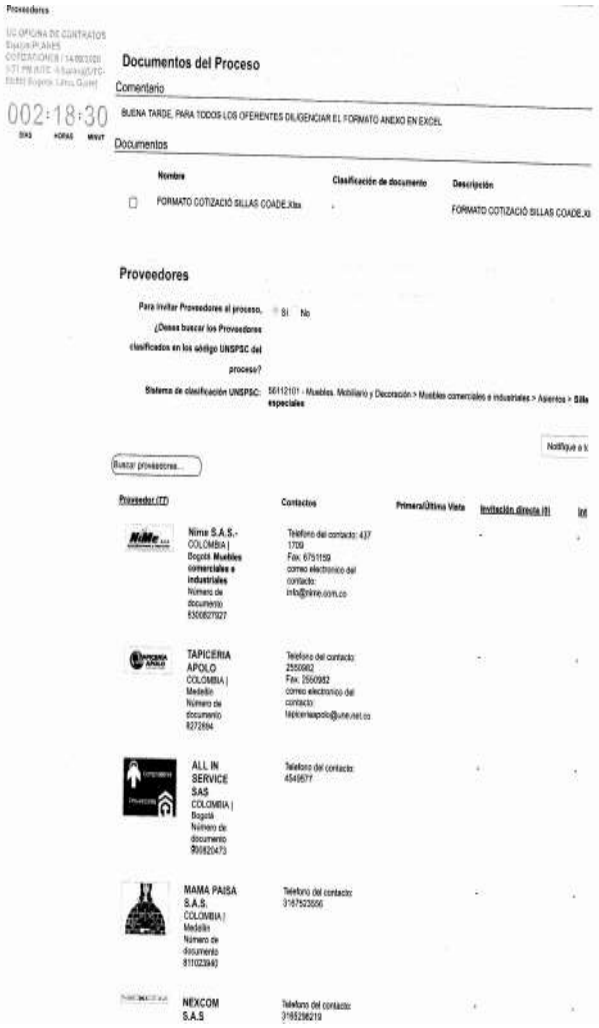
PRECIO HISTÓRICO.

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la CENAC PA ha realizado contratos con objetos similares al del presente proceso para la vigencia 2020, pero en la verificacion de los mismos, si bien el Comando de Adquisiciones del Ejército, tiene la necesidad de contratar la adquisición de 14 sillas tipo auditorio de acuerdo a descripción técnica definida , teniendo en cuenta que para el mes de abril de 2020 se llevó a cabo el proceso de mínima cuantía No. 119-CENACPA-2020 cuyo objeto fue "La adquisición e instalación de mobiliario y enseres para el Comando de Adquisiciones del Ejército", adjudicado a la empresa Isomuebles SAS según aceptación de oferta No. 108-CENACPA-2020 y dentro del cual se realizó la adquisición de 21 sillas tipo auditorio según descripción del ítem 11 de la oferta en mención, cabe aclarar que para este proceso, las medidas de los muebles y otras características específicas cambian, por lo tanto no serán tenidos en cuenta para el siguiente estudio de mercado.

PRECIOS DE MERCADO.

El área de planes realizo solicitud de cotizaciones a través del SECOP II asi:





En vista que se no recibió cotizacion por parte del Secop II, el área de planes hizo solicitud de cotización a diferentes empresas del sector a través del correo institucional, obteniendo respuesta de las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	NIT	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
1	COMERCIALIZADORA PLUS COLOMBIA SAS	900.461.155-5	3132070906	pluscolombia.sas@gmail.com
2	PIZACRYLL S.A.S	901.147.363-9	43401471	licitaciones@pizacryl.com.co
3	ISOMUEBLES S.A.S	900.457.916-8	2518217	isomuebles@hotmail.com

AVAL DE COTIZACIONES



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

24 DE SEPTIEMBRE 2020

TENIENTE CORONEL
GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Oficial Evaluación y Seguimiento
Gerente de Proyecto

ASUNTO: **Aval Cotizaciones No. 168-CENACPA-2020**

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las empresas participantes en el proceso de Mínima Cuantía **No. 168-CENACPA-2020** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020"**, de acuerdo a la disposición presupuestal asignada en las partidas especiales correspondiente al rubro 2020.

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por la Central Administrativa y Contable CENAC PA, una vez verídico el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
1	COMERCIALIZADORA PLUS COLOMBIA SAS	900.461.155-5	3132078926	[illegible]
2	PIZACRYLL S.A.S	901.147.383-9	43401471	[illegible]
3	ISOMUEBLES S.A.S	900.447.918-5	3138317	[illegible]

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. ANDREA MARENTES RAMIREZ
Comité Técnico Estructurador

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

COTIZACIONES:

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable de Puente Aranda y debidamente avalados por el comité técnico estructurador, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PIZACRYLL SAS	COMERCIALIZADORA PLUS	ISOMUEBLES S.A.S
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA. MEDIDAS: ALTURA TOTAL 96 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ANCHO DE 56 CM (DEL CENTRO DEL DESCANSABRAZO). FABRICADA EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1" , BASE EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 16 CON DOS (2) PERFORACIONES CADA SOPORTE, PARA ANCLAR AL PISO CON CHAZO EXPANSIVO DE 5/16, LATERALES PARA BRAZO TIPO CAJÓN EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA, FORRADOS EN PAÑO, COMPONENTES PARA ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60, EN EL ESPALDAR DE 7 CM Y ASIENTO DE 12 CM, CON SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD, TAPIZADA CON PAÑO ATLANTA COLOR 10, MESA DE ESCRITURA EN MADERA TIPO TRIPLEX DE 18 MM, CON	14	$ 818.720	$ 687.820	$ 640.220

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PIZACRYLL SAS	COMERCIALIZADORA PLUS	ISOMUEBLES S.A.S
	TUERCA UÑA PARA SU FIJACIÓN, TRATADA CON SELLADOR Y LACA SEMI MATE PARA OBTENER UNA TONALIDAD TIPO WENGUE, DESCANSABRAZOS EN CAUCHO ESPUMA INYECTADO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLIURETANO COLOR NEGRO.				

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados del título anterior **(COTIZACIONES)** a través de medidas de tendencia central (promedio, mediana,media armonica y promedio), con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Desviación Estándar	Promedio	Media Armónica	Menor Valor
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA. MEDIDAS: ALTURA TOTAL 96 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ANCHO DE 56 CM (DEL CENTRO DEL DESCANSABRAZO). FABRICADA EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1" , BASE EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 16 CON DOS (2) PERFORACIONES CADA SOPORTE, PARA ANCLAR AL PISO CON CHAZO EXPANSIVO DE 5/16, LATERALES PARA BRAZO TIPO CAJÓN EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA, FORRADOS EN PAÑO, COMPONENTES PARA ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60, EN EL ESPALDAR DE 7 CM Y ASIENTO DE 12 CM, CON SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD, TAPIZADA CON PAÑO ATLANTA COLOR 10, MESA DE ESCRITURA EN MADERA TIPO TRIPLEX DE 18 MM, CON TUERCA UÑA PARA SU FIJACIÓN, TRATADA CON SELLADOR Y LACA SEMI MATE PARA OBTENER UNA TONALIDAD TIPO WENGUE, DESCANSABRAZOS EN CAUCHO ESPUMA INYECTADO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLIURETANO COLOR NEGRO.	14	UN	$ 92.433	$ 715.587	$708.006	$ 640.220

PRECIOS DE REFERENCIA.

Este precio de referencia es asignado de acuerdo a la situación real del mercado, en donde este comité económico estructurador toma en cuenta las medidas de tendencia central, son los criterios a tomar en cuenta, tomándolos con relación al presupuesto asignado y las cantidades máximas a adquirir manejando la economía de escala que nos da a entender que el costo medio de un producto por unidad caiga a medida que la escala de producción aumenta, es así que aplica para este caso, por lo tanto el precio de referencia se asignara con los siguientes criterios:
De acuerdo a lo anterior, el procedimiento para establecer los precios unitarios de referencia, se ajusta conforme a las siguientes reglas:

Si la dispersión de precios es menor al 33% se toma el Menor Valor
Si la dispersión de precios es igual o mayor al 33% y menor al 66% se toma la Media Armónica
Si la Dispersión es igual o mayor 66% se toma el promedio como precio de referencia

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Dispersiòn	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA. MEDIDAS: ALTURA TOTAL 96 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ANCHO DE 56 CM (DEL CENTRO DEL DESCANSABRAZO). FABRICADA EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1" , BASE EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 16 CON DOS (2) PERFORACIONES CADA SOPORTE, PARA ANCLAR AL PISO CON CHAZO EXPANSIVO DE 5/16, LATERALES PARA BRAZO TIPO CAJÓN EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA, FORRADOS EN PAÑO, COMPONENTES PARA ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60, EN EL ESPALDAR DE 7 CM Y ASIENTO DE 12 CM, CON SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD, TAPIZADA CON PAÑO ATLANTA COLOR 10, MESA DE ESCRITURA EN MADERA TIPO TRIPLEX DE 18 MM, CON TUERCA UÑA PARA SU FIJACIÓN, TRATADA CON SELLADOR Y LACA SEMI MATE PARA OBTENER UNA TONALIDAD TIPO WENGUE, DESCANSABRAZOS EN CAUCHO ESPUMA INYECTADO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLIURETANO COLOR NEGRO.	14	13%	MENOR VALOR	$ 640.220,00	$ 8.963.080,00

PROYECCION COMPRA MINIMA GENERAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECU	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO NO ASIGNADO
A-02-01-01-003-08	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	COADE	100%	$ 9.014.250	$ 8.963.080	$ 51.170
VALOR TOTAL				100%	$ 9.014.250	**$ 8.963.080**	$ 51.170

EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO ES DE OCHO MILLONES NOVECIENTES SESENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ $ 8.963.080) INCLUIDO IVA.

NOTAS GENERALES.

1)IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
2)Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

3)Los precios de referencia se encuentra calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo a la ley 1816 del 19 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario

4)Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5)Para el presente proceso se debe tener en cuenta al momento del pago la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Según una proyección de compra con el precio de referencia establecido, se puede concluir que se alcanza a cubrir la necesidad en un 100%

Cubrimiento de la Necesidad					Proyectado Adquirir		Limitación	
No.	Rubro	Descripción	Un	Cantidades máximas	Cantidades Mínimas	%	Cant.	%
1	A-02-01-01-003-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA	UN	14	14	100%	0	0%

De acuerdo al cuadro anterior, se resume la limitación y cubrimiento de la necesidad en la siguiente tabla:

CONCEPTO	LIMITACIÓN COADE	CUBRIMIENTO COADE
"ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020"	0 %	100%

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a.Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b.La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c.La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d.La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el CENAC-PA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

a.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a.Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b.Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración.

c.Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d.Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a.Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b.Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y que su objeto social y la actividad comercial se encuentra directamente relacionada con el objeto a contratar.
c.Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la prdopuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a.Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b.El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c.Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d.Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que

dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total del valor de la oferta, a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039-548-4., su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- CEANAC PA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC PA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

d. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Adicionalmente anexarán copia del pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

e. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

f. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

g. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Cenac Puente Aranda, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

h. VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC).

La entidad realizará la verificación en la plataforma del sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal ya sea persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada.

i. FORMULARIO No. 4 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN",

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

j. FORMULARIO No. 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la **Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015**, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

k. FORMULARIO NO. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

l.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

m. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional.

6.2.. CONDICIONES TECNICAS OBJETO DE VERIFICACION

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento,

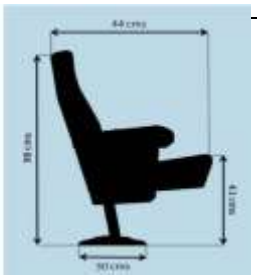
para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso están delimitadas de la siguiente manera:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

CLASIFICADOR POR OBJECTO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA			VALOR ASIGNADO
A-02-01-01-003-08-01-2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS			$ 9.014.250, 00
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	3811216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA. MEDIDAS: ALTURA TOTAL 96 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ANCHO DE 56 CM (DEL CENTRO DEL DESCANSABRAZO). FABRICADA EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1" , BASE EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 16 CON DOS (2) PERFORACIONES CADA SOPORTE, PARA ANCLAR AL PISO CON CHAZO EXPANSIVO DE 5/16, LATERALES PARA BRAZO TIPO CAJÓN EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA, FORRADOS EN PAÑO, COMPONENTES PARA ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60, EN EL ESPALDAR DE 7 CM Y ASIENTO DE 12 CM, CON SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD, TAPIZADA CON PAÑO ATLANTA COLOR 10, MESA DE ESCRITURA EN MADERA TIPO TRIPLEX DE 18 MM, CON TUERCA UÑA PARA SU FIJACIÓN, TRATADA CON SELLADOR Y LACA SEMI MATE PARA OBTENER UNA TONALIDAD TIPO WENGUE, DESCANSABRAZOS EN CAUCHO ESPUMA INYECTADO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLIURETANO COLOR NEGRO. . **Imagen de referencia No. 1**	UN	14	14	56112101



De acuerdo con el análisis del Comité Técnico Estructurador, se establecieron los requerimientos técnicos del presente proceso contractual, de conformidad con las especificaciones tecnicas de los elementos requeridos, que incluyen el detalle de cada bien que se pretende adquirir en el proceso contractual.

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en el anexo técnico.

2. VARIABLES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las variables técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

No.	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar que los valores estipulados dentro de su oferta incluyen los costos de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro de los elementos del mobiliario en la ciudad de Bogotá, en las condiciones y tiempo requerido.		
2	El oferente debe certificar mediante carta de compromiso escrita que contará con una persona idónea para atender todos los requerimientos técnicos que surjan dentro de la ejecución del contrato y quien tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato resultante.		
3	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el proponente en caso de ser persona natural y por el representante legal en caso de ser persona jurídica) junto con la oferta que garantizará la instalación y puesta		

	en funcionamiento de los elementos adquiridos en el contrato.		
4	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el proponente en caso de ser persona natural y por el representante legal en caso de ser persona jurídica) junto con la oferta que entregara elementos de calidad y en caso de presentarse alguna inconformidad por defecto de mala calidad el elemento será devuelto para que sea cambiado en un término de tres (03) días.		
5	El oferente debe certificar mediante documento independiente (suscrito por el proponente en caso de ser persona natural y por el representante legal en caso de ser persona jurídica) que los elementos deben venir con sus respectivos empaques individuales y embalajes		
6	El oferente debe certificar que los materiales empleados en su fabricación son de primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de las especificaciones técnicas.		
7	Para los bienes relacionados, el proponente debe anexar la documentación técnica de la propuesta, copia del catálogo del fabricante, donde se pueda identificar claramente el bien que se va a ofertar, y donde, además, se pueda corroborar las especificaciones técnicas del mismo.		
8	El proponente se debe comprometer a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso anexara al contrato el protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 675 de 24 de abril de 2020 y demás normas concordantes		
9	El oferente debera realizar visita técnica a las instalaciones del Comando de Adquisiciones ubicado en la ciudad de Bogotá en la dirección cra 50 N° 18 – 92 con el fin de realizar la verificación del área, espacio, modelo, color y material de las sillas que se van a adquirir e instalar teniendo en cuenta el diseño y tipo de las que se encuentran instaladas, así mismo quedara como constancia la respectiva acta de reunión firmada por el oferente y el técnico estructurador documento que será presentado junto con la oferta. El interesado deberá remitir los datos de la persona natural o jurídica indicando como asunto el proceso de la referencia a la dirección de correo electrónico **andrea.marentes@buzonejercito.mil.co** o al numero telefónico **3208406088** con el fin de tramitar las autorizaciones de ingreso requeridas por la entidad.		

3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación o copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, y/o contratos con sus actas de liquidación cuyo objeto sea directamente relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.
La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b. Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
f. Firma del funcionario competente.
g. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
h. Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El CENAC PA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

A. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales es necesario que se aporte experiencia por los consorciados o unidos. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual al cien (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita

corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrán como válidos los contratos ejecutados, recibidos a entera satisfacción, debidamente suscritos y/o contratos con sus actas de liquidación.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en SMMLV.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contegan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El CENAC PA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser legibles en su totalidad.

B. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, con uno o más contratos, acta de recibo a satisfacción o actas de liquidación. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	**5611**	Muebles comerciales e industriales	**561121**	Asientos	**56112101**	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales

4.GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

A. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por la totalidad de los ítems, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal del proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes que se van a intervenir.

- Que ampare los repuestos utilizados de los bienes de instalación, si ocurre un daño por la instalación.

- Que ampare el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas de los repuestos los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

- Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien que se encuentran estipulados en la norma técnica y/o especificaciones técnicas del fabricante de todos los elementos que se van a adquirir.

- Se deberá garantizar por parte del oferente que todos los bienes ofertados que cumplan a cabalidad con todas

y cada una de las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo el oferente y futuro contratista en caso de reclamación por garantía y/o defectos de funcionamiento de los bienes adquiridos deberá garantizar el reemplazo de los bienes en las mismas condiciones técnicas exigidas en el presente proceso y bajo su costo y responsabilidad.

- Que ampare la calidad del bien contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra.

- Que ampare defectos de fabricación deterioro injustificado y calidad de los materiales.

- Los bienes contemplados en el presente proceso contaran con una garantía técnica por un periodo no inferior a 12 meses contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes.

Nota 1: Los costos de transporte para la entrega de los bienes contemplados en el presente contrato estarán totalmente a cargo del contratista; los términos de la presente nota deben constar en documento independiente suscrito por el proponente.

Todos los gastos en que incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del contratista.

Nota 2: La entrega a satisfacción de cada bien intervenido solo se hará cuando se reciba por parte del contratista un informe detallado de los trabajos realizados y de los repuestos que fueron cambiados.

B. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los bienes objeto del contrato, el futuro contratista realizará los cambios correspondientes en un término máximo de tres (03) días hábiles, dicho plazo se contará a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y acepta que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por su cuenta.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimientode su deber de garantía.

6.3. REQUISITOS DE VERIFICACION ECONOMICA

6.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes requeridos** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificara que la oferta se ajuste a los precios y cantidades exigidas e informara de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas

Mínimas (obligatorias)".

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicara lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el Secop II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – (CENAC PA) podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE)**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia y/o presupuesto oficial establecido por grupo, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificaran las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazara la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Cuando se trate de una adjudicación total la verificación de precios para determinar el menor valor se hará sobre el total de las ofertas, cuando se trate de **una adquisición** ajustando las cantidades a las mínimas exigidas en el presente y cuando se trate de **un suministro** sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados. (Según sea el caso).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.4.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva.

b) Formulario Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de PUENTE ARANDA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" y/o "lista de precios".

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7. ANALISIS DEL RIESGO.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS ECONÓMICOS.

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	Específica	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Economicos	Riesgos Economicos	Riesgos Economicos	Riegos Financieros	Riegos Financieros
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Análisis insuficiente en los precios unitarios por parte del proponete en atención con los elementos requeridos	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	Fluctuación en los precios de los bienes adquirir	Insolvencia del contratista	Variaciones en las tasas de interes o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Error cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica	1-Desequilibrio económico 2-incumplimiento en las condiciones de ejecución	Los precios de los bienes pueden aumentar significativamente por cambios	Interrupción e Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento al plazo y el objeto contractual, y desequilibrio

				exagerados en la tasa de cambio, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.		económico del contrato
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		1-Realizar la correcta verificación de la oferta economica con la inclusión de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logistica y caracterización de entrega. 2- Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de la tasa representativa en los casos que aplique, que hace parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantias	Transferir el riesgo a un tercero - garantias	Realizar correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento de las tasas y del mercado e indicadores financieros
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Contratista-Entidad	1- en el proceso de selección el Comité Evaluador 2- en la fase de seguimiento a la ejecución, el supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Monitoreo y control por parte del Supervisor	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Permanente	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente	Permanente

RIESGOS JURIDICOS.

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	EJECUCIÓN

TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIO	FUERZA MAYOR
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGO DE FUERZA MAYOR POR PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	1 RARO	2 IMPROBABLE	4 PROBABLEMENTE	2 IMPROBABLE	4 PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	**4** **MAYOR**	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	8	8
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES , EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS,	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS

		REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL CON EL FIN DE EVITAR POSIBLE PROPAGACIÓN DEL VIRUS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	4	4	4
	IMPACTO	3	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	7	7	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGUIRDAD ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	DIARIOS	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los elementos, realizada por el supervisor	Participación de oferentes sin experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente proceso.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el suministro de los bienes,	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos a suministrar Hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

8. ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 .PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente proceso será por el termino de treinta (30) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los elementos adquiridos en el presente proceso, serán entregados conforme al cronograma de entrega en las Instalaciones del Batallón de Servicios No. 21 ¨José Acevedo y Gómez¨ - Almacén de Intendencia ubicado en el Cantón Occidental del Ejercito; Carrera 50 No. 18 – 92 localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá.

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y un delegado de la firma contratista.

8.3.VALOR.

El valor del contrato será el resultante de la adjudicación de acuerdo a la necesidad y a la oferta adjudicataria

8.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante **UN UNICO PAGO** al recibo a satisfacción de los bienes, emitido por parte del Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Entrada al Almacén
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

8.5. VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

8.6. MONEDA DEL CONTRATO.

Pesos Colombianos.

9. GARANTÍA ÚNICA.

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Puente Aranda teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación

del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Debe estar vigente por el plazo del contrato.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3.Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4.Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5.Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6.Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7.Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
8.Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
9.Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10.Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato
11.Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren
12.Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
13.Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
15.Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16.Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17.Efectuar la entrega de los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19.Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20.Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta.
2. Entregar e instalar los bienes dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
3. Entregar e instalar los elementos bajo el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
5. Cumplir con la entrega e instalación de los bienes según las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
6. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

10.3. MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

1.Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2.Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5.Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8.Exigir la calidad de los servicios requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9.Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10.Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12.Ejercer la supervisión general del contrato.
13.Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11.RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

A.Plan de Necesidades.
B.CDP y solicitud.
C.Solicitud de cotizaciones
D.Cotizaciones
E.Aval técnico de Cotizaciones

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>"ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020"</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>Para todos los efectos previstos en la presente invitación pública a ofertar, el Ordenador Del Gasto es el Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</td><td>Contratación de mínima cuantía No. 168-CENACPA-2020.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR EL VALOR DE NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.014.250) MC/TE Y SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15320 DEL 20 DE JUNIO DE 2020 AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A.02.01.01.003.008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES, SEGÚN RECURSO 10 EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC P.A, distribuidos de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>%</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-003-08</td><td>10</td><td>MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</td><td>COADE</td><td>100%</td><td>$ 9.014.250</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>100%</td><td>$ 9.014.250</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR, Y FECHA DE PUBLICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</td><td>Fecha: 25 de septiembre de 2020. - Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
<tr><td>FECHA MAXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA</td><td>Fecha y hora: hasta el 25 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas. www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
<tr><td>FECHA PARA REALIZAR LA VISITA</td><td>Fecha y hora: 28 de septiembre a las 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Comando de Adquisiciones del Ejercito Antigua Casa Logistica – Cra 50 N° 18-92 Puente Aranda, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>FECHA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS</td><td>Fecha: 28 de septiembre de 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE</td><td>Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: 29 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas</td></tr>
</table>

VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS	**30 DE SEPTIEMBRE de 2020.**
PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Fecha y hora: hasta el 1 DE OCTUBRE **de 2020 a las 11:00 horas.**
PUBLICACIÓN DE EVALUACION	Fecha y hora: 1 DE OCTUBRE **de 2020. - Lugar electrónico:** www.colombiacompra.gov.co
FECHA MAXIMA A OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Fecha y hora: 2 DE OCTUBRE **de 2020 a las 14:00 Horas - Lugar electrónico:** www.colombiacompra.gov.co
FECHA PARA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	2 DE OCTUBRE de 2020
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Dentro de DOS (2) días siguiente al plazo máximo de observaciones a las evaluaciones. **Lugar electrónico**: www.colombiacompra.gov.co
CONTRATO / ACEPTACIÓN	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto1082 de 2013.
CONSTITUCION DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	El contratista deberá constituir dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos dela garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y/o aceptación de oferta de acuerdo al numeral garantía única" de los estudios previos.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro del **día** hábil siguiente a la expedición de la aceptación de la oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos adquiridos en el presente proceso, serán entregados conforme al cronograma de entrega en las Instalaciones del Batallón de Servicios No. 21 ¨José Acevedo y Gómez¨ - Almacén de Intendencia ubicado en el Cantón Occidental del Ejercito; Carrera 50 No. 18 – 92 localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente proceso será por el termino de treinta (30) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO	EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante **UN UNICO PAGO** al recibo a satisfacción de los bienes, emitido por parte del Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.Acta de recibo a satisfacción de los bienes servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa

	y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista. 2.Informe de supervisión. 3.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 4.Presentación de factura en Original. 5.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6.Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013. **NOTA:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS.

Firmas.

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PA

ORIGINAL FIRMADO
TC. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Oficial Evaluación y Seguimiento y/o quien haga sus veces.
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
PS KARINA DIAZ ORTIZ
Comité jurídico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CT. ANDREA MARENTES RAMIREZ
Comité técnico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. HERNAN DAVID MORENO
Comité económico estructurador

Revisó: MY. DIEGO ARMANDO OSPINA TRUJILLO
Jefe Área de Contratación CENACPA